

10

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE  
DEMANDANTE: OMAR ARTURO HERNNADEZ RAMOS  
DEMANDADO: OSCAR GERMAN EDUARDO DIAZ ENCISO  
RAD: 2021-00051-00

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales, el Juzgado, ADMITE la demanda de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida por OMAR ARTURO HERNNADEZ RAMOS Contra: OSCAR GERMAN EDUARDO DIAZ ENCISO, a la que se le dará el trámite del procedimiento Verbal.

De ella y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de Veinte (20) días.

Como la demanda se fundamenta en la falta de pago, el demandado no será oído en el proceso hasta tanto no cumplan con las exigencias del art 384, núm. 4 del C.G.P.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma equivalente al 20% del valor total de las pretensiones.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) SIGRID ESFEFANIA URBANO, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ